



Intendencia de Prestadores de Salud
Unidad de Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 176

SANTIAGO, 19 MAR. 2012

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 121 del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, en el D.S. N°15, de 2007, de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud, y en las Circulares N°1, de 2007, sobre el Procedimiento de Autorización de Entidades Acreditadoras y N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas; en la Resolución Afecta N°93 de 21/11/2011; en la Resolución Exenta SS/N°43 de 11/01/2012;

2) La presentación ingreso N° 25393 de 28/12/2011, formulada por la representante legal de la entidad acreditadora **Ausus Sum Management Consultores Limitada**, de nombre de fantasía **Ausus Sum Quality Management Ltda.**, doña Nancy Nadeau Abarca; y

CONSIDERANDO:

Que en la presentación señalada en los Vistos precedentes, la representante legal de la citada entidad acreditadora informó la página web que posee la entidad que representa y el correo electrónico oficial para efectos de comunicaciones entre ella y esta Superintendencia;

RESUELVO:

1°.- TÉNGASE PRESENTE lo informado por doña Nancy Nadeau Abarca, en su presentación señalada en los Vistos precedentes.

2°.- INCORPÓRESE a la inscripción de la entidad acreditadora **Ausus Sum Management Consultores Limitada**, de nombre de fantasía **Ausus Sum Quality Management Ltda.**, los siguientes antecedentes:

a) **Página web de la entidad:** www.ausussum.cl;

b) **Correo electrónico de la representante legal:** direccionejecutiva@ausussum.cl.

3°.- ORDÉNASE al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores que proceda a modificar el registro de la citada entidad acreditadora, inscrita bajo el N° 19 del Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en el numeral precedente.

4°.- PRACTÍQUESE la modificación ordenada en el numeral anterior por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores en el plazo de 2 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

5°.- INCORPÓRESE por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores copia electrónica de la presente resolución, en la inscripción de **Ausus Sum Quality Management Ltda.**, en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Pdtt
RDH

Soledad Velásquez
MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (SUPLENTE)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal Ausus Sum Quality Management Ltda. (por carta certificada)
- Jefa Unidad de Acreditación IP
- Funcionario Registrador IP
- Abogado RDH Unidad de Acreditación IP
- Expediente administrativo "Higea Salud Ltda."
- Oficina de Partes
- Archivo